



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO POR CUENTA ABIERTA DE ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE NEUMÁTICOS, ARREGLO DE PINCHAZOS, EQUILIBRADO DE RUEDAS Y ALINEACIONES DE DIRECCIÓN PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS ADSCRITOS AL PARQUE MÓVIL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

1.- Justificación de la necesidad.

La finalidad del presente concurso es la contratación del suministro de todos los neumáticos necesarios y puesta en funcionamiento de los mismos, arreglos de pinchazos, equilibrado y alineación de neumáticos para cubrir las necesidades del parque móvil del Servicio de Limpieza y Recogida.

Los servicios de limpieza y RSU son necesarios de acuerdo con el art. 26 LBRL, son servicios mínimos que todos los municipios deben prestar. Para el cumplimiento de dicha finalidad los servicios de RSU y limpieza utilizan una serie de medios materiales entre los que se encuentran distintos vehículos que han de encontrarse en buen estado para poder llevar a cabo dicha prestación, y por tanto para garantizar el buen funcionamiento de estos vehículos es necesario el suministro de neumáticos así como su montaje además de reparación de pinchazos, equilibrado y alineación cuando sea necesario por parte de la empresa que resulte adjudicataria.

EL suministro de todos los neumáticos necesarios y puesta en funcionamiento de los mismos, arreglos de pinchazos, equilibrado y alineación de neumáticos para cubrir las necesidades del parque móvil del Servicio de Limpieza y Recogida se licitó en el año 2021 en el expediente de contratación SU 6/21 que para el año 2023 no se contempla la prórroga de este suministro por la incesante subida de precios.

2.-Criterios de solvencia.

2.1 Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera del licitador deberá acreditarse conforme al art. 87 de la LCSP, por el siguiente medio:

- Volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles por importe igual o superior a 55.000,00 €.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Los empresarios individuales acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.2 Solvencia técnica

La solvencia técnica del empresario deberá acreditarse conforme al art. 89 de la LCSP, por el siguiente medio:





- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Si lo requiere la Administración, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder de este que acrediten la realización de la prestación. El importe será de 55.000,00 €

2.3 Solvencia técnica para empresas de nueva creación

La solvencia técnica del empresario en este caso deberá acreditarse conforme al art. 89.b de la LCSP, por el siguiente medio:

Indicación del personal o unidades técnicos, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

Con estos criterios de solvencia y técnica queda acreditado la ejecución correcta y adecuada del contrato.

3.- Criterios de adjudicación.

3.1 Justificación de los criterios de adjudicación

El art. 145 de la LCSP establece que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Dicha relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La calidad del suministro objeto del contrato viene determinado por las especificaciones técnicas establecidas en el pliego adjunto, por ello no ha lugar a la valoración de posibles mejoras que puedan ofertar, por tanto no hay criterios subjetivos.

Los criterios objetivos serán los siguientes:

- | | |
|---|---------------------|
| 1. Oferta Económica..... | 80 puntos(1) |
| 2. Compromiso de servicio en sábados | 10 puntos |
| 3. Compromiso de asistencia en carretera..... | 10 puntos |

- (1) **Oferta económica.** Hasta 80 puntos

Porcentaje de Descuento único sobre los precios unitarios recogidos en el ANEXO 1 del PPTP.

$$Pf = 80 \times (Fi / Fmax)$$

Donde:



Pf = Puntuación obtenida por cada oferta.

Fi = Porcentaje de descuento a la baja correspondiente a la oferta del licitador que se valora, redondeado a dos decimales.

Fmax= Porcentaje de descuento de baja máximo entre las ofertas presentadas, redondeado a dos decimales.

El criterio objetivo que servirá de base para determinar que una proposición no puede ser cumplida por ser considerada **temeraria o desproporcionada: se determinará conforme al artículo 85 RGLCAP.**

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, regirán los criterios de desempate del artículo 147.2. LCSP.

No se admitirán variantes o alternativas a las cláusulas recogidas en el contenido de este pliego.

4.- Justificación de los criterios de adjudicación

El art. 145 de la LCSP establece que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Dicha relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Los criterios de valoración seleccionados son de carácter objetivo, (oferta económica, servicio en sábados y asistencia en carretera) y ello debido a que el suministro está perfectamente definido, no pudiendo variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, por lo que los criterios objetivos son el único factor determinante de la adjudicación.

1.- Criterios para evaluar calidad-precio:

- Oferta económica
- Servicio en sábados
- Asistencia en carretera.

5.- Documentación a presentar en cada uno de los sobres

5.2 Criterios objetivos

Para la valoración de los criterios objetivos habrá que presentar la siguiente documentación:

- Oferta económica, Porcentaje de Descuento único sobre los precios unitarios recogidos en el ANEXO 1 del PPTP.
- Servicio en sábados (SI/NO). Compromiso escrito.
- Asistencia en carretera (SI/NO). Compromiso escrito

En Marbella, a fecha firma electrónica
El Técnico de la Delegación de Limpieza
Fdo. Carlos Almecija Valentin

